

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44****COLLADO MEDIANO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento en Pleno en su sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.
- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

Por tanto, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante el cual las personas y entidades interesadas señaladas en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del citado texto legal.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Collado Mediano, a 25 de noviembre de 2020.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/32.056/20)

